

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentra vencido el término para sustentar el recurso de apelación contra la sentencia de octubre 17 del 2019, concedido por auto precedente. Entra para lo de su cargo. SIRVASRE A PROVEER.

Soledad, 22 de febrero del 2021

LA SECRETARIA

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. FEBRERO VEINTIDOS (22) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- Ref. 00399-20-01.-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, sería del caso resolver el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra sentencia de fecha 25 de noviembre del 2020 proferida en audiencia por la Dra. ZAHIRA VANESSA RAISH MALO en su calidad de JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD en la que se resolvió declarar infundadas y no probadas las excepciones de fondo presentadas por la señora ANGELA FERNANDEZ FERRER, sino se observara que el apelante no sustentó el recurso de apelación dentro de la oportunidad establecida en el inciso tercero del artículo 14 del Decreto legislativo No. 806 de 2020, por lo que según lo ordenado en esta norma deberá declararse desierto el recurso en cuestión.

Es de anotar que el traslado para la sustentación del recurso en cuestión fue ordenado mediante auto de fecha 08 de febrero del 2021, notificado por estado electrónico No. 17 del 09 de febrero de la misma anualidad, publicado tanto en sistema TYBA como en la página Web de la Rama Judicial, quedando vencido el mismo el día 19 de febrero del 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierta por falta de sustentación la apelación interpuesta por la parte demandada contra la sentencia de fecha 25 de noviembre del 2020 proferida en audiencia por la Dra. ZAHIRA VANESSA RAISH MALO en su calidad de JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD en la que se resolvió declarar infundadas y no probadas las excepciones de fondo presentadas por la señora

ANGELA FERNANDEZ FERRER, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, por secretaría remítase el expediente a su lugar de origen y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

JULIAN GUERRERO CORREA

MFRR

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOLEDAD
SOLEDAD, 23 DE FEBRERO DEL 2021
ESTADO NO. 027
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6480fa6b99921406cfa95fb37a589b7fa09f696208caf848622302d71bb1815e**
Documento generado en 22/02/2021 11:01:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**